



AUTO INTERLOCUTORIO No. 521

Popayán, tres (3) de noviembre de dos veinte (2020)

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: JULIO CESAR RODRIGUEZ MORALES Agente
Oficioso de GUADALUPE RODRIGUEZ DE CRUZ – C.C.
No. 6.453.573
DDO: UNIDAD DE VICTIMAS
RAD: 19001310500220200018300

La señora GUADALUPE RODRIGUEZ DE CRUZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37.832.169 expedida en Bucaramanga, actuando por intermedio de Agente Oficioso señor JULIO CESAR RODRIGUEZ MORALES, ha instaurado Acción de Tutela en contra de la UNIDAD DE VICTIMAS, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al MINIMO VITAL y a la DIGNIDAD HUMANA, por la entidad accionada.

Siendo competente el Despacho para asumir el conocimiento de la presente acción constitucional impetrada, se admitirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN (CAUCA),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por GUADALUPE RODRIGUEZ DE CRUZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37.832.169 expedida en Bucaramanga, por intermedio de Agente Oficioso señor JULIO CESAR RODRIGUEZ MORALES, en contra de la UNIDAD DE VICTIMAS, por lo tanto, al asunto se le imprimirá el trámite previsto por la Ley.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada, suministrar copia del respectivo libelo, para que en el improrrogable término de TRES (3) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, remitan a este Despacho pronunciamiento detallado sobre los hechos materia de la precitada tutela y ejerzan en consecuencia su derecho de contradicción y defensa frente al escrito introductorio.



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

TERCERO: TRAMITAR la presente acción de tutela, conforme a los lineamientos contemplados por el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992.

CUARTO: NOTIFICAR por Secretaría, por el medio más expedito y eficaz a los intervinientes dentro de la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 120 FIJADO HOY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario